

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 4.

Lunes 5 de Julio.

AÑO DE 1869.

Este Periódico se publica todos los dias excepto los Domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 14 rs. al mes, fuera de la Capital 16 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago à real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular número 3.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia,

Guardia civil y dependientes de seguridad pública, procederán à la busca y captura de Pedro y Martin Ruedas Arias, cuyas señas se estampan à continuacion, naturales de Torre de Santa Maria, que se han fugado de la casa paterna, y caso de ser habidos los pongan à mi disposicion.

Cáceres 3 de Julio de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

Señas de los sujetos fugados.

De Pedro Ruedas, pelo y cejas castaños; ojos pardos; nariz, cara y boca regular; barba ninguna; color moreno. Señas particulares: una cicatriz en una mejilla. Viste pantalon de paño pardo con remiendos negros; chaleco de paño fino azul; chaqueta de paño pardo con solapas; borceguies de becerro y som-

brero basto del Arroyo.

De Martin Ruedas, pelo y cejas negros; ojos pardos; nariz, cara y boca regular; barba ninguna; color trigueño; viste pantalon de paño pardo con cuchillos negros; chaleco de seda azul y negro; chaqueta de paño pardo, redonda; sombrero ordinario y zapatos de becerrillo nuevos.

ESTADO de los precios de artículos de consumos en la semana que concluyó en 26 de Junio, segun los datos remitidos por los Alcaldes cabezas de partido que à continuacion se expresan.

	Trigo.		Cebada.		Avena.		Centeno.		Aceite.		Vino.		Vina- gre.		Aguar- diente.		Carne de vaca.		Id. de carnero.		Id. de macho.		Id. de cabra.		Tocino.		Jamón.		Gar- banzos.		Arroz.		Patatas.		Pan de dos libras.		
	Fanega	Es. Ms.	Fanega	Es. Ms.	Fanega	Es. Ms.	Fanega	Es. Ms.	Arroba	Es. Ms.	Arroba	Es. Ms.	Arroba	Es. Ms.	Arroba	Es. Ms.	Libra	Es. Ms.	Libra	Es. Ms.	Libra	Es. Ms.	Libra	Es. Ms.	Libra	Es. Ms.	Libra	Es. Ms.	Arroba	Es. Ms.	Arroba	Es. Ms.	Arroba	Es. Ms.	Es. Ms.	Es. Ms.	
Alcántara.....	4	600	2	600	»	3	4	800	4	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáceres.....	5	73	2	171	»	»	5	300	3	200	1	100	5	750	»	188	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coria.....	4	487	3	187	»	2	837	6	290	2	370	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Garrovillas.....	4	500	2	100	»	2	600	6	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Jarandilla.....	4	800	2	400	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Logrosan.....	4	800	2	500	1	500	3	5	200	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Montánchez.....	5	»	2	400	»	3	5	400	1	400	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Navalmoral.....	4	»	2	»	»	2	800	6	400	1	800	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Plasencia.....	4	600	2	200	»	2	»	5	1	475	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia de Alcántara.	4	950	2	255	»	3	934	4	866	2	334	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Cáceres 3 de Julio de 1869.—Juan Antonio Corcuera.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

Circular número 1.

Valoracion de los precios medios à que han de abonarse los suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el mes de Junio último.

La Excm. Diputacion provincial, en vista de los precios medios remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabezas de partido judicial, correspondientes al mes de Mayo último, y de conformidad con el Comisario de Guerra, ha fijado el tipo para la valoracion de las especies suministradas por los pueblos de esta provincia en el de Junio siguiente, siendo su resultado por término medio el que à continuacion se expresa:

	Escds.	Mils.
Racion de pan de libra y media ó sean 70 decágramos.	»	82
Fanega de cebada de 72 libras ó sean 33 kilogramos 126 gramos.	2	314
Arroba de paja ó sean 11 kilogramos 502 gramos.	»	203
Arroba de aceite ó sean 12 litros 533 mililitros.	4	886
Arroba de leña ó sean 11 kilogramos 502 gramos.	»	101
Arroba de carbon ó sean 11 kilogramos 502 gramos.	»	188

Cáceres 2 de Julio de 1869.

El Presidente,

JUAN ANTONIO CORCUERA.

Sale la racion de cebada à 289 milésimas de escudo, y la de paja ó sean 6 kilogramos à 106 milésimas de escudo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORVESCO.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para 1869 à 70 se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde esta fecha. Lo que se anuncia à los interesados à los efectos de la ley.

Torviscoso y Junio 28 de 1869.—El Alcalde, Francisco Brabo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA HIGUERA.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1869 à 1870, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, en cuyo plazo se servirán los contribuyentes vecinos y forasteros enterarse de sus

respectivas cuotas y reclamar si se encuentran agraviados, pues terminado dicho plazo no se atenderán à las reclamaciones que se presenten.

Higuera 29 de Junio de 1869.—El Alcalde, Francisco Calero.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORRE DE D. MIGUEL.

El repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1869 à 1870, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, que espiran el dia 8 del próximo mes de Junio, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos podrán hacer las reclamaciones que crean procedentes y de errores aritméticos cometidos en la aplicacion del tanto por ciento con que salen gravadas las utilidades amillaradas; pasado

dicho plazo no se les oirá ninguna reclamación.

Torre de D. Miguel 30 de Junio de 1869.—El Alcalde, Cirilo Gomez.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa formado para el presente año económico de 1869 á 1870, se halla expuesto al público por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentarse á examinarlo y gestionar de agravio si lo hallaren en el cargarme de sus cuotas respectivas, advirtiéndoles que el local donde se le pondrá de manifiesto lo es la Secretaría de este Municipio.

Arroyomolinos de Montanchez y Julio 1.º de 1869.—El Alcalde, Juan Bote Valverde.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE BROZAS.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa del presente año económico, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por ocho dias, á contar desde el de mañana 2 del corriente, á fin de que los contribuyentes se enteren de las cuotas que les están impuestas y puedan reclamar de agravio en el caso de equivocacion en la aplicacion del tanto por ciento á las utilidades amillaradas. Y para el debido conocimiento se inserta en el periódico oficial de la provincia.

Brozas 1.º de Julio de 1869.—El Alcalde, Roman Ortiz.

EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos de los pueblos que se designan, con expresion de los meses y dias en que se celebraron las sesiones, segun resulta de las certificaciones recibidas en este Gobierno, y que se publican en cumplimiento del artículo 70 de la ley municipal vigente.

Calzadilla.

Sesion del dia 1.º de Enero.

Instalacion del nuevo Ayuntamiento, nombramiento del único Alcalde que corresponde á este pueblo y sorteo de Regidores para su orden de colocacion.

Sesion del dia 2.

Se señalaron los Domingos de cada semana para las sesiones ordinarias. Quedó nombrado Concejal Síndico don Ventura Mestre al tenor de lo dispuesto en el art. 74 de la ley municipal vigente.

Sesion del dia 3.

Se aprobó el acta anterior. Acordada la division del Municipio en comisiones permanentes de administracion, policia urbana y rural, y de beneficencia y sanidad.

Sesion del dia 10.

Se aprobó el acta anterior. Eleccion de un Concejal y cuatro electores para la distribucion de las nuevas cédulas electorales á domicilio.

Sesion del dia 17.

Se aprobó el acta anterior. Eleccion de la Junta local de primera enseñanza y remision de nota del personal de la misma á la Superioridad.

Sesion del dia 24.

Se aprobó el acta anterior. Quedó

nombrado Regidor Interventor de fondos municipales D. Laureano Anabe al tenor de lo dispuesto en el art. 118 de la ley municipal.

Sesion del dia 31.

Se aprobó el acta anterior. Por manifestacion que hizo el Sr. Alcalde Presidente se propuso y fué aprobado por la Corporacion municipal se rogase al señor Gobernador civil de esta provincia hiciera por que se abonase á este Municipio cuanto se le adeuda por el interés del 80 por 100 de los bienes de propios vendidos á este pueblo; y que para ello pasase á la Capital de la provincia en representacion de este Ayuntamiento y con el caracter de su Comisionado don Gabriel Utrera, autorizado competente para percibir cualquier cantidad que pudiera tener á bien mandarle entregar el Sr. Gobernador civil de la provincia por el concepto antedicho.

Sesion del dia 7 de Febrero.

Se aprobó el acta anterior. Formacion del alistamiento para el reemplazo del ejército de este año.

Sesion extraordinaria del dia 10.

Se aprobó el acta anterior. Acordada la indemnizacion de perjuicios sufridos por el arrendatario de consumos D. Miguel Sanchez por haber cesado en su administracion mediante acuerdo de la Junta de Gobierno que se estableció en este pueblo, y se confirmó por decreto del Gobierno provisional, cuyos perjuicios ó sea su importe calculado en 150 escudos podrá consignarse para su abono al dicho Administrador que fué de los consumos en el presupuesto de gastos municipales que está á formarse para el próximo año económico de 1869 á 70.

Sesion del dia 14.

Se aprobó el acta anterior. Quedaron ratificados los nombramientos que venian hechos de Depositarios de los fondos de propios y del pósito, siendo para el primero D. José Utrera y D. Pedro Gutiérrez Sanchez para el segundo.

Sesion del dia 21.

Se aprobó el acta anterior. Se mandó fijar edictos para la presentacion de relaciones de la riqueza territorial y pecuaria que existe en esta demarcacion municipal y remision de anuncio para su insercion en el Boletín oficial de la provincia.

Sesion del dia 7 de Marzo.

Se aprobó el acta anterior. Rectificacion del alistamiento de los mozos para el reemplazo en el corriente año.

Sesion extraordinaria del dia 20.

Se aprobó el acta anterior. Dada cuenta de la circular núm. 203, inserta en el Boletín oficial de la provincia número 112, del Martes 16 del actual, se acordó convocar una junta de contribuyentes tres veces mayor que el número de los individuos del Municipio, en que por terceras partes y á la suerte estén representadas las tres clases de contribuyentes, y asociados todos resolver lo que se crea mas procedente para cumplir con cuanto se manda en dicha circular referente á que ingresen en las arcas del Tesoro el importe del 2.º trimestre del impuesto personal y remision de los repartimientos.

Sesion extraordinaria del dia 24.

Se aprobó el acta anterior. Reconocido por el Ayuntamiento y Junta de asociados el repartimiento que ha servido para realizar en este pueblo el cobro del primer trimestre de la extinguida contribucion de consumos y su déficit, se acordó la formacion de una adiccion al repartimiento citado por hallarse en

armonia con lo que previenen los artículos 14 del decreto de 12 de Octubre y el 1.º de la instruccion de 27 del mismo y el 11 del de 23 de Diciembre que finó.

Sesion del dia 28.

Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la circular núm. 207, relativa al decreto del Poder ejecutivo sobre el sorteo de vecinos contribuyentes que con el Ayuntamiento deben proceder al examen de los presupuestos.

Sesion extraordinaria del dia 31.

Se aprobó el acta anterior. Verificado el sorteo de asociados contribuyentes para el examen de presupuestos en sesion pública con arreglo al art. 126 de la ley municipal vigente.

Sesion extraordinaria del 7 de Abril.

Se aprobó el acta anterior. Dada lectura íntegra de la circular de la Excelentísima Diputacion provincial núm. 3, inserta en el Boletín oficial extraordinario núm. 120, del Sabado 3 del actual, y abierta despues discusion sobre su contenido dió por resultado en mayoria absoluta de votos no ser posible, á pesar de los buenos sentimientos que animan á la Corporacion y asociados para que no saliese de este pueblo ninguno de sus hijos, la redencion de los mozos sorteables por no contarse con recursos para remediarlo, pues de los rendimientos de los intereses del 80 por 100 de los bienes de propios vendidos á este pueblo hasta hoy vencidos, son tan cortos que aun no bastan á cubrir las atenciones municipales; por derrama vecinal no era tampoco posible por la estrechez en que viven la mayoria de esta localidad y lo difícil su cobranza por el malestar que aqueja á sus vecinos: de todo se mandó dar conocimiento á la Superioridad.

Cabrero.

Sesion del dia 4 de Abril.

Dada lectura de la anterior quedó aprobada.

Se aprobó por unanimidad del Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal para el próximo año económico y se designaron por la suerte los asociados contribuyentes, en número duplo al de sus individuos, para el examen, discusion y aprobacion definitiva de dicho proyecto, todo segun está mandado. Vista la orden del Ministerio de Fomento, inserta en el Boletín oficial, número 117, referente al pago de los atrasos que se adeudasen á los Profesores de primera enseñanza, por unanimidad se acordó se pusiese en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia la imposibilidad de poder satisfacer á los de este pueblo lo que por tal concepto se les adeudase, con las razones que á ello lo motivaba.

Se aprobó el extracto de los acuerdos de este Ayuntamiento, correspondiente á los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, y se acordó su remision al señor Gobernador, para su insercion en el Boletín oficial, si lo estima oportuno.

Sesion extraordinaria del dia 5

Dada lectura de la anterior quedó aprobada por el Ayuntamiento.

Presentado por el Sr. Alcalde el proyecto del presupuesto municipal para el próximo año económico y discutido suficientemente por la Corporacion y asociados, quedó aprobado con el aumento de 40 escudos que se figuran bajados en dicho proyecto, al Facultativo de Cirujia titular de este pueblo, de la cantidad que como sueldo se le ha satisfecho en años anteriores.

Sesion extraordinaria del dia 8.

Se acordó por unanimidad del Ayuntamiento y contribuyentes asociados, no redimir la suerte de soldados de este

pueblo en el presente reemplazo, vista la imposibilidad absoluta de poder hacerlo por los medios 1.º y 2.º del artículo 2.º de la ley, expedida por las Cortes Constituyentes en 16 de Marzo último, ni por ningun otro, atendida la escasez ó falta de recursos, tanto del Municipio cuanto del vecindario en general.

Sesion del dia 12.

Se acordó el cumplimiento de lo dispuesto en los decretos del Ministerio de la Gobernacion del 3 y 4 de Abril último, referentes al reemplazo del Ejército del corriente año. Que se remitiera el reparto del impuesto personal á la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia, para su aprobacion, y que se publicase el estado de la recaudacion é inversion de los fondos municipales del anterior trimestre.

Sesion del dia 18.

Dada lectura de la anterior fué aprobada.

Enterado el Ayuntamiento de la circular del Sr. Gobernador, núm. 223, sobre pago á los Profesores de primera enseñanza, resolvió por unanimidad proceder á la recaudacion á buena cuenta, y por la copia que obra en esta Secretaría, del repartimiento vecinal, remitido á la Excm. Diputacion provincial, para su aprobacion, con cuya cantidad puede cubrirse el déficit del presupuesto vigente, y con el fin de satisfacer á los Profesores de este pueblo y demas empleados del Municipio sus haberes devengados, dándose cuenta de esta resolucion al Sr. Gobernador, sirviendo á la vez de contestacion á su oficio, fecha 9 de referido mes, por el que se ordena la gestion de la manera mas cumplida, al logro del ingreso en arcas municipales de los fondos que á la misma pertenecan, para cubrir sus atenciones.

Tambien se acordó se remitiera á la Administracion de Hacienda pública la relacion negativa y duplicada, exigida por su circular, núm. 25, por no conocerse en este pueblo finca ni censo alguno, pertenecientes á las clases que por la misma se mencionan.

Sesion del dia 25.

Se verificó el sorteo de los mozos comprendidos en este alistamiento para el actual reemplazo, cuya acta original obra en el expediente de su referencia, y continuándose despues de la sesion, quedaron designados los Concejales incompatibles para concurrir como tales al acto de la declaracion de soldados y suplentes que tuvo lugar el dia 2 del actual, por tener parentesco dentro del cuarto grado civil con varios de los mozos sorteados, y se dispuso que no fuesen reemplazados en virtud de quedar la mayoria compatible para asistir á dicho acto, segun lo dispuesto en la real orden circular de 12 de Setiembre de 1862.

Así mismo se acordó se citase al Facultativo de Cirujia titular de esta localidad, para su asistencia á referido acto, y que se reconociese la talla por persona perita, á fin de que quedase exactamente igual á la exigida por la ley. Quedando igualmente nombrados los dos talladores para la mensura de los mozos.

Robledillo de la Vera.

Sesion extraordinaria del dia 9 de Abril.

Reunido el Ayuntamiento asociado á los contribuyentes elegidos por la suerte con arreglo al art. 125 de la ley municipal vigente, y un número igual al de dicha corporacion de los no contribuyentes, con el objeto de acordar los medios para cubrir el cupo de soldados que á este pueblo correspondieran para el reemplazo del ejército en conformidad á la ley de 24 de Marzo último, por mayoria de votos se acordó que se cubra el contingente que al mismo correspondía

por los mozos incluidos en el actual alistamiento, ó por los de los dos años anteriores.

Sesion del dia 11.

Se acordó dirigir comunicacion al señor Administrador de Hacienda pública de la provincia, á fin de que prorogue el término prefijado para la confeccion del repartimiento del impuesto personal hasta el dia 30 del actual.

Sesion extraordinaria del dia 15.

Se acordó remitir á la Administracion de Hacienda pública de la provincia el estado de la única finca que en este distrito existe perteneciente á obras pias y demas fundaciones amortizables.

Sesion del dia 25.

Se aprobaron por unanimidad los extractos presentados de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Se acordó eliminar á los individuos del Ayuntamiento que son parientes de los mozos llamados para cubrir el cupo del actual reemplazo, para conocer en el acto de la declaracion de soldados y nombraron como tales á los señores don Mariano Arroyo, D. José Vera, D. Aniceto Martin y D. Domingo Navas, los cuales han pertenecido á Ayuntamientos de años anteriores.

Se acordó así mismo nombrar como perito tallador á D. Andrés Guijas, de esta vecindad, y como facultativo para el reconocimiento de mozos al Cirujano D. Angel Ramos, vecino del Losar.

Mesas de Ibor.

Sesion extraordinaria del 6 de Mayo.

Nombrar una comision de los señores D. Pedro Sanchez Gomez, D. Manuel Martin y D. Manuel Maria Gomez, y entendiéndose con el Ayuntamiento y vecindario del Bohonal de Ibor, se creara entre ambos pueblos por hallarse desatendida la salud pública, por falta de un profesor titular, dicha plaza.

Sesion del dia 30.

El Ayuntamiento nombró Secretario accidental á Juan Prieto.

Se acordó la vacante de esta Secretaría.

Biulobos.

Sesion del dia 2 de Mayo.

Llamamiento y declaracion de soldados y suplentes.

Sesion del dia 9.

Se censuraron las cuentas presentadas ultimamente por el Alcalde y depositario que fueron en el año económico de 1867 á 1868.

Sesion del dia 16.

Se acordó publicar en el Boletín oficial de la provincia, la vacante de la plaza de Médico-Cirujano de esta localidad.

Sesion del dia 23.

Se acordó pedir una comision de cuentas desde el año de 1853 al económico de 1866 á 67.

Sesion extraordinaria del dia 26.

Nombramiento de un representante de esta municipalidad para que concurra á la reunion que tendrá lugar el dia 5 del mes de Junio en casa del Diputado provincial D. Manuel Maria Grande.

Deleitosa.

Sesion del dia 6 de Mayo.

Por el Sr. Alcalde D. Vicente Garcia, se dió cuenta de la comunicacion del señor Presidente de la Excm. Diputacion provincial, fecha 1.º de Abril último, por la que se manda ordenar al Alcalde y

Depositario de los años anteriores, formen con arreglo á los antecedentes que posean y puedan reclamar, las cuentas municipales de 1866 al 67 y del 67 al 68, en razon á que las presentadas se han pasado al Juzgado de primera instancia de Trujillo, y por lo mismo no deben tenerse por presentadas. Que para cumplir con la orden antes citada, fueron requeridos en 6 de Abril Tomas Cerezo y Julian Ramiro, los cuales manifestaron estar prontos á obedecer, pero como en el mismo dia se les notificó otra orden del Juzgado para presentarse en él, y realizado han sido presos y encausados, de aqui la dificultad de no poder cumplir aquella disposicion, y así se ha comunicado á la Excm. Diputacion en 27 de dicho mes; con vista de todo lo espuesto el Ayuntamiento acordó, que se suspenda toda gestion para la presentacion de dichas cuentas hasta que se vea el resultado de la causa que se instruye contra los cuentadantes, sin perjuicio del derecho de reclamacion que asiste a la corporacion por el grande desfalte que resulta en los fondos. Tambien se dió cuenta de varias circulares insertas en el Boletín oficial núm. 133 de 4 del presente mes y principalmente la núm. 249, y enterado el Ayuntamiento acordó, que sin embargo de haber hecho presente á S. E. la Diputacion provincial en anteriores comunicaciones, que al hacer entrega por inventario D. Miguel Gillis, que fué Secretario hasta fin de Setiembre del año último, dejó de hacerlo de muchos documentos pertenecientes á la Secretaría que debian obrar en su poder y principalmente de los libros de intervencion de fondos municipales, documentos indispensables para conocer el estado en que se encontraban estos, como en el dia el referido Gillis se encuentra procesado y preso en la carcel del partido, así como Tomas Cerezo que con él fué Alcalde, no estando por tanto en el caso de poder hacer la reclamacion de documentos cuya falta se nota, se comunicó así al Sr. Gobernador civil de esta provincia á fin de evitar que se culpe de inoquencia al Ayuntamiento y Alcaldia.

Herrera de Alcántara.

Sesion del dia 1.º de Enero.

Declarada abierta la sesion se instaló el nuevo Ayuntamiento, se acordó elegir Alcalde. Tambien se acordó dar posesion y toma de juramento de los Jueces de paz que lo son D. Manuel Magariño Cardoso, D. Nicolas Rey Grisalbo y D. Manuel Magariño Mimoso. Así como igualmente se acordó la clasificacion de Regidores por orden numerico.

Sesion del dia 3.

Despues de declarada abierta la sesion se acordó nombrar Regidor sindico y lo es D. Mateo Magariño Cardoso, y la designacion de los dias en que han de celebrarse las sesiones ordinarias.

Sesion del dia 9.

Declarada abierta la sesion, se acordó nombrar una comision para el reparto de las cédulas electorales á domicilio.

Sesion del dia 23.

Nombramiento del Regidor interventor y lo es D. Manuel Cuello Nevado, y del Depositario de los fondos municipales D. Antonio Pires Baralta.

Sesion del dia 13 de Febrero.

Nombramiento de la junta local de instruccion pública.

Sesion del dia 20.

Nombramiento de la junta de jurados y de peritos para la formacion del impuesto personal. Así como tambien se acordó nombrar los peritos repartidores de la contribucion territorial.

Sesion del dia 27.

Se acordó formar el alistamiento para el reemplazo del presente año, y esponer un resumen de este al público segun está mandado.

Sesion del dia 6 de Marzo.

Se acordó la rectificacion del alistamiento.

Sesion del dia 20.

Se acordó pasar nuevo aviso á D. Alfonso Nacarino Pizarro, Alcalde cesante, que á la mayor brevedad posible rindiese las cuentas de su administracion de 1867-68.

Sesion del dia 27.

Constituido el Ayuntamiento y declarada abierta la sesion, se acordó nombrar la comision de presupuestos municipales.

Jarilla.

Sesion del dia 1.º de Mayo.

Leidos los Boletines oficiales, no teniendo asuntos que tratar sobre su contenido en los de la última semana, se ocupó el Ayuntamiento en examinar los decretos y demas disposiciones referentes á la quinta del reemplazo del ejército de este año; y como resulte de la combinacion y repartimiento de décimas hecho por la superioridad, que no ha correspondido á este pueblo soldado alguno, acordaron se omita hacer el llamamiento y declaracion que debiera hacerse en el dia de mañana, interin del pueblo de Miravel se reclame y haga ver la falta de mozos para cubrir las décimas sorteadas con este, haciéndose constar esto en el expediente que lleva la Secretaría.

Sesion del dia 8.

Fueron leidas y vista con gran satisfaccion las circulares del Sr. Gobernador civil con los números del 244 al 247, y acordaron su fiel y exacto cumplimiento en esta localidad, teniéndolas presentes para lo sucesivo. Se fijó la atencion en otra circular del Sr. Ministro de la Gobernacion sobre Beneficencia y sanidad, por lo que; viniendo al caso fué consultado en el acto á los individuos de ornato público si dentro del casco de la poblacion existen focos nauseabundos que puedan ser perjudiciales á la salud pública, y siendo satisfactoria su contestacion, sin que exista tampoco enfermedad contagiosa que el Ayuntamiento tuviera necesidad de combatir poniendo en practica los mandatos de S. E. se dió por terminada la sesion.

Sesion del dia 15.

Se dió cuenta de una reclamacion hecha por los que eran arrendatarios de consumos en Setiembre último pidiendo indemnizacion de perjuicios: Antonio Granada por no haber cobrado los derechos de aforos de líquidos como rematante de los mismos y Francisco Gil esponiendo, que rescindido de hecho el contrato al terminar el primer trimestre de este año económico con motivo del alzamiento nacional, satisfizo su importe por todos conceptos; y como solo era arrendatario de las carnes el degüello de cerdos cebados, era el único recurso con que contaba para solventar su anticipo, puesto que el abasto de espendicion de carnes regularmente ha valido de 300 á 400 reales ánuos, y para eso en dicho trimestre pagó solo para el tesoro y provinciales mas de 700 reales; que si bien es cierto se le devolvieron 54 escudos 390 milésimas que ademas de esto importaba el recargo municipal, fué con calidad de reintegro hasta que en el segundo trimestre (época en que se efectúan las matanzas) cobrase por cada cerdo que se degollara la cuarta parte de los derechos de tarifa, comprendiendo no

habria obstáculo en la recaudacion: que como no sucedió así y al pedir autorizacion al Ayuntamiento se escusase este con que lo tenía puesto en consulta con la Administracion de Hacienda de la provincia, resulta que ni cobró un centimo ni ha podido satisfacer su compromiso volviendo á los fondos el importe del recargo municipal: que aun cuando le consta es mayor el perjuicio sufrido se conformaria con que no se le obligue á pagar á no ser que se le autorice para cobrar la parte correspondiente de los derechos de las matanzas verificadas. En su virtud el Ayuntamiento hecho cargo de las razones poderosísimas que asisten al que fué rematante del degüello y carnes Francisco Gil, tuvieron á bien por unanimidad el acordar: que la devolucion hecha de los 54 escudos 390 milésimas se entienda para siempre y sin calidad de reintegro maxime cuando esta disposicion no afecta en nada ni altera los ingresos y gastos del presupuesto que el Ayuntamiento tiene remitido á la superioridad, para que sea refundido al ordinario. Que se deniege lo que pide el rematante de los líquidos Antonio Granada por comprender esta corporacion que con la esclusiva en la venta ningun perjuicio le considera tuviese en el trimestre. Que no cree tampoco debe autorizarse al Gil para el cobro de la cuarta parte de los derechos del degüello por quedar ya algun tanto indemnizado con los 54 escudos y porque no se estima en nada conveniente resucitar una cuestion que ya se tiene por caducada: que se participe á los interesados y se dé testimonio de esta acta ó sesion á la Excelentísima Diputacion provincial, puesto que sin su aprobacion se entiende no tener efecto este acuerdo, con lo que se levantó la sesion.

Sesion del dia 22.

Se acordó que llevando en administracion y en concepto de dehesa boyal la dehesa denominada Nueva-vieja, sita en este término jurisdiccional, se proponga á la superioridad los aprovechamientos siguientes para con sus productos atender las necesidades del presupuesto municipal. 1.º El fruto de bellota; 2.º los pastos, y 3.º la siembra en la parte de terreno ya concedida su roturacion, si bien los pastos han de considerarse gratuitos y exclusivamente para las yuntas de labor, y que considerados fraudulentos los aprovechamientos sin previa autorizacion se suplique esta de la superioridad, remitiendo la certificacion á que alude la regla 8.º de la circular de 8 de Febrero de 1867, con cuyo fin serán consultados y suministrados por esta Secretaría los datos necesarios para remitir á la Seccion de Fomento de la provincia con lo que se levantó la sesion que firmaron los individuos que saben de Ayuntamiento.

Sesion del dia 29.

En esta nada se trató por no haberse reunido en mayoria el Ayuntamiento, consistiendo en hallarse algunos concejales enfermos y uno de ellos ausente por necesidad.

Aldea del Cano.

Sesion del dia 2 de Mayo.

Nombrando como Facultativo reconecedor de las exenciones que se propusieren en la quinta actual por los mozos comprendidos en ella, en la diligencia de declaracion de soldados á D. Francisco Zamorano, y como tallador á Pedro Herrero, ambos de esta vecindad.

Sesion del dia 9.

Acordando que sigan las obras de la recomposicion de las calles de esta poblacion y que sea con preferencia la Calle Real y la Calle Nueva, y que el método sea el mismo que se ha seguido

hasta aquí, por jornales pagados á los pobres de este pueblo.

Sesion del dia 23.

El Ayuntamiento y asociados acordaron que el cupo de soldados de este pueblo para el reemplazo del presente año se cubriese por los mozos sorteados, mediante á que no encuentran otro recurso, bien á pesar suyo, el poderlo verificar por ninguno de los medios que se designan en la circular de la Excm. Diputacion, inserta en el Boletín oficial de dicho mes.

Sesion del dia 30.

Se acordaron reglas del modo y forma en que se habia de verificar el espiguelo de avena, centeno y trigo, para evitar los abusos que se han venido cometiendo en años anteriores.

Zarza de Granadilla.

Sesion del dia 29 de Mayo.

Se acordó, en vista de la respetable y filantrópica circular de nuestra Excelentísima Diputacion, núm. 10, de 17 del mes á que corresponde este dato, inserta en el Boletín oficial de 18 del mismo en que reproduce bases que los Ayuntamientos y asociados pueden adoptar para las redenciones y sustituciones en el presente reemplazo, no creen de necesidad la nueva convocatoria de dichos asociados en razon á ser de todo punto imposible á este pueblo redimir ni sustituir, mediante la enorme suma que tendria que proporcionar para que alcanzase dicho beneficio á tres soldados que le han correspondido, la cual seria irrealizable, optando por cualquiera de los arbitrios que dicha Excm. Diputacion propone.

Descargamaria.

Sesion del dia 2 de Mayo.

En este dia se dió cuenta al Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales recibidos en toda la semana anterior, quienes despues de enterados acordaron que se les preste el debido cumplimiento segun vayan llegando las épocas de tenerlo que realizar.

Sesion del dia 9.

Se dió cuenta de las disposiciones superiores en los Boletines oficiales, y se acordó que se le preste el debido cumplimiento, y tambien acordó el Ayuntamiento nombrar el cobrador del repartimiento del impuesto personal que se ha recibido aprobado esta semana.

Sesion del dia 16.

Se le dió cuenta al Ayuntamiento de las superiores disposiciones en los Boletines oficiales que tambien se leyeron al vecindario segun costumbre, y se acordó su cumplimiento.

Sesion del dia 23.

Se acordó prestarle el debido cumplimiento á las disposiciones publicadas en los Boletines oficiales despues de enterados los señores Concejales y leidas al vecindario.

Sesion del dia 27.

Se levantó un acta en sesion extraordinaria, referente á la redencion de la suerte de los soldados de este año que resultó el acuerdo negativo, puesto que los interesados no aceptaron los recursos que se le propusieron por la mayoría de la reunion, y esta no le concedió los que aquellos apetecian.

Sesion del dia 30.

Solo se acordó prestar el debido cumplimiento á las disposiciones de los Boletines oficiales despues de enterados los señores del Ayuntamiento y publicados al vecindario, como se viene practicando hace tiempo.

Garganta de Bejar.

Sesion del dia 2 de Mayo.

Leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta por el Sr. Presidente de una comunicacion del Sr. Gobernador de esta provincia fecha 24 de Abril, referente á que los estados del pago de las obligaciones de primera enseñanza, correspondientes al segundo y tercer trimestre del presente año económico, no pueden ser aprobados por ir autorizados por el maestro interino D. Domingo Carbonero y Leon, debiendo haber sido autorizados por el propietario D. Juan Diaz y Arias.

Enterados los concurrentes de su contenido, acordaron que si bien es cierto no se ha satisfecho al propietario de esta escuela D. Juan Diaz y Arias, es por que se ausentó de este pueblo sin dejar auxiliar alguno, dejando á eleccion del Ayuntamiento de este pueblo el nombrar un interino como así lo efectuó, nombrando á D. Domingo Carbonero que es á quien han satisfecho.

Sesion del dia 23.

Leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de la circular de la Administracion de Hacienda pública número 23, inserta en el Boletín oficial de esta provincia núm. 123, y enterados los concurrentes manifestaron se diese relacion de todas las pertenencias de fundaciones que la misma reclama segun resulte de los datos oficiales que existan en esta Secretaria.

Sesion del dia 28.

Leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de la circular núm. 11 de la Excm. Diputacion provincial, sobre reclamacion del 80 por 100 que corresponde á los pueblos comuneros de los sesmos y enterados contestan se nombren dos personas para que en representacion de este municipio se presenten en la ciudad de Bejar donde existen las pertenencias del sesmo de dicha ciudad, saquen la credencial que corresponda á este pueblo y reclamar del Sr. Gobernador la parte que corresponda á este pueblo del 80 por 100 de lo vendido.

Sesion extraordinaria del dia 30.

Se abrió la sesion, á la que asistieron un número doble de contribuyentes al de concejales y leida la anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta de la circular de la Excelentísima Diputacion provincial número 10, inserta en el Boletín oficial número 139, y enterados los concurrentes de su contenido, acordaron ser imposible la redencion del servicio militar á los soldados que han correspondido á este pueblo en el presente año, mostrando el doloroso sentimiento que tienen por no poder ceder á los deseos de la Excelentísima Diputacion provincial.

Robledillo de Gata.

Sesion extraordinaria del 14 de Mayo.

Se acordaron varias disposiciones á fin de evitar las tristes consecuencias de la enfermedad hidrofobia que suele desarrollarse en la presente estacion en la raza canina.

Sesion extraordinaria del dia 17.

Por el Sr. Presidente D. Pedro Hernandez Sanchez se manifestó que habiendo sido nombrado por el Poder Ejecutivo Capitan efectivo de Infanteria con vuelta al servicio, quedando por hoy en situacion de reemplazo, segun oficio del Sr. Brigadier Gobernador Militar de 17 del corriente, no podia seguir desempeñando la Alcaldia, por cuya razon se hiciese cargo de ella el Regidor primero D. Miguel Rodriguez, como así se veri-

ficó, acordando dar cuenta de ello á la Excm. Diputacion provincial y hacerlo público al vecindario para su conocimiento.

Sesion extraordinaria del dia 22.

Se acordó nuevamente por el Ayuntamiento y asociados, en vista de la circular de la Excm. Diputacion provincial de 17 del corriente, inserta en el Boletín oficial núm. 139, que se cubra en este pueblo el cupo de soldados con los mozos á quienes le ha correspondido la suerte, en atencion á carecer totalmente de recursos para hacerlo por los medios que dicha circular indica.

Lugar del Campo.

Sesion del dia 2 de Mayo

Fué aprobado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el presupuesto adicional al del año económico actual de 1868 á 1869, liquidaciones correspondientes al del año anterior, y el refundido para dicho año actual sin objecion alguna, tanto en los gastos cuanto en los ingresos que en él se calculan.

Sesion del dia 9.

Fué presentado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año económico próximo venidero, y puesto á discusion, segun lo dispone la ley municipal vigente, fué aprobado por el Ayuntamiento y Junta de asociados sin tener que hacer objecion alguna tanto en los ingresos cuanto en los gastos que en él se calculan. Tambien se acordó por la Corporacion nombrar recaudador del impuesto personal, recayendo el nombramiento en el Regidor D. Juan Leon Perez.

Sesion del dia 16.

Se acordó que mediante la concesion hecha por la Excm. Diputacion provincial para labrar en la dehesa boyal la corta parte que se hallaba infestada de langosta y oruga, deshaciéndose el contrato que estaba hecho y aprobado para el disfrute de las yerbas sin que se introduzca novedad alguna en las cargas que sobre sí tenia, se arrendase el despojo de la corta parte labrada y lo que produzca sea en beneficio del menos pago á la labor.

Sesion del dia 23.

Se propusieron de nuevo los medios para la redencion de soldados con arreglo á lo dispuesto en la circular de la Excm. Diputacion provincial núm. 10, fecha 17 del anterior, pase un comisionado á la Capital de provincia en reclamacion de las láminas intrasferibles que puedan resultar en favor de este Ayuntamiento, convirtiendo estas en títulos del 3 por 100 consolidado y enagenando estos previa la autorizacion competente pueda obtener los recursos necesarios á dicho objeto.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARROYOMOLINOS DE LA VERA.

Hace unos dias desapareció de las inmediaciones de este pueblo un mulo de la pertenencia de Luis Garcia, de esta vecindad; y deducido haya sido robado, se publica en el Boletín oficial de esta provincia por si puede ser habido, para cuyo efecto se estampan sus señas á continuacion.

Arroyomolinos de la Vera 16 de Junio de 1869.—El Alcalde.

Señas.

Un mulo de dos años de edad, pelo negro, de seis y media cuartas de alzada, moliladó á raya sin haber soltado el pelo de ella para abajo, en las nalgas tiene un sobre ataharre formado de la esquila, falto de una mano un poco del casco, cargado de cabeza, herrado de las manos, bien tratado.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PLASENCIA.

En el dia de ayer fué depositada por mi autoridad en un vecino de esta poblacion una jaca aprehendida en la carretera desde esta ciudad á Baños por el peon caminero de un trozo próximo á aquella, ignorándose la procedencia de dicho semoviente cuyas señas son como siguen:

Una jaca negra, capona, de 12 á 13 años, calzada baja del pie derecho, pelos blancos en el dorso y costillares y en la parte interior de las cinchas, coja del brazo derecho, con señas de untura en la espalda del mismo lado, y de cosa de seis cuartas y media de alzada.

Lo que se anuncia para que llegando á noticia del dueño de espresada jaca, se presente á recojerla en esta Alcaldia en el término de 12 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, previo acreditar la pertenencia y satisfacer los gastos originados.

Plasencia 27 de Junio de 1869.

SECCION NO OFICIAL.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

De los partes remitidos en el dia de ayer por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

PRECIOS DE LOS ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 3,500 á 3,700 escudos arroba, y de 0,168 á 0,212 escudos libra.
Idem de carnero, de 0,168 á 0,212 escudos libra.
Idem de cordero, de 0,170 á 0,175 escudos libra.
Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 escudos libra.
Tocino añejo, de 0,370 á 0,394 escudos libra.
Jamón, de 0,500 á 0,600 escudos libra.
Aceite, de 6 á 6,200 escudos arroba, y de 0,216 á 0,230 escudos libra.
Vino, de 2,600 á 3,200 escudos arroba, y de 0,072 á 0,118 escudos libra.
Pan de dos libras, de 0,120 á 0,170 escudos.
Garbanzos, de 3,400 á 6,800 escudos arroba, y de 0,168 á 0,248 escudos libra.
Judías, de 3 á 3,400 escudos arroba, y de 0,118 á 0,160 escudos libra.
Lentejas, de 1,800 á 2,200 escudos arroba, y de 0,096 á 0,118 escudos libra.
Carbon, de 0,600 á 0,700 escudos arroba.
Patatas, de 0,750 á 0,850 escudos arroba, y de 0,030 á 0,036 escudos libra.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 2 á 2,400 escudos fanega.
Trigo vendido... 1,132 fanegas.
Precio medio... 4,784 escudos.
Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
Madrid 30 de Junio de 1869.—El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

INTERESANTE.

Habiéndose sacado la vista en fotografia de la promulgacion de la Constitucion, verificada en esta Capital de Cáceres; y la Diputacion y Autoridades civiles y militares han adquirido copias de dicha vista como conmemoracion de tan solemne acto, se invita á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia para que puedan tener en sus localidades tan interesante fotografia por el infimo precio de 16 reales.

Se expenden en la calle de Caleros, núm. 9.

Cáceres 2 de Julio de 1869.—Francisco Capdevielle.

Extravío de un potro.

El dia 29 de Junio próximo pasado faltó un potro de 3 años, de la cañada de Malpartida de Cáceres, propio de Gonzalo Dominguez Plata, de las señas siguientes:

Pelitorado, con hierro en la maza derecha de N. y A, alzada mas de seis cuartas y media.

Cáceres: 1869. Imp. de N. M. Jimenez.